

MAT.: APRUEBA NOMBRAMIENTO A CONTRATA DE

DON VICTOR HUGO SILVA APABLAZA

2 6 MAY 2023

ALGARROBO,

DECRETO N.º P

25 25

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695/88 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 4. Decreto Alcaldicio 2901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 35 de fecha 14.12.2022.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
- 6. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 548 de fecha 17 de marzo 2023.

CONSIDERANDO:

- I. Lo establecido en la Ley N.º 18.883, Art. 2º Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, mediante el cual señala lo siguiente. "Las Municipalidades podrá comprender cargos a Contrata, los que tendrán el carácter de transitorio, el cual durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año."
- II. Oficio 263 de fecha 24.05.2023, enviado por el Director Jurídico Sr. Cristian Ramón Celedón Salazar, al alcalde de la comuna de Algarrobo Don José Luis Yáñez Maldonado.

DECRETO

Apruébese Nombramiento a Contrata, a partir del 22 de junio 2023 hasta el 31 de diciembre 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios, situación que será calificada privativamente por el Sr. Alcalde, a Don Víctor Hugo Silva Apablaza, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en

comuna de Santiago, Región Metropolitana para que desempeñe labores profesionales como Abogado en la Dirección Jurídica, asimilado al Grado 09° del Escalafón Profesional de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

II. Notifiquese el presente Nombramiento a Don Víctor Hugo Silva Apablaza, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio

comuna de Santiago, por la Secretaria Municipal mediante carta certificada.

III. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaría al Subtítulo 215.21.02 "Personal a Contrata", del Presupuesto Municipal vigente.

DANOTESE COMUNÍQUESE, REGISTRESE

RUBLIQUESE ARCHIVESE.

la República, sistema (SIAPER)

CALDE JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

CRETRAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/CCS/CCS/PYU/jm

DISTRIBUCIÓN:

Secretaria Municipal

Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL FECHA 2 6 MAY 2023 RECEPCIÓN FECHA SALIDA: 3 0 M

OBSERVACIÓN Nº..